

RESUMEN GACETARIO

N° 4360

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 40 Viernes 01/03/2024

ALCANCE DIGITAL N° 44 01-03-2024

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N° 44387-H

ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO POR TIPO DE COMBUSTIBLE

DECRETO EJECUTIVO NO. 44380 -MIDEPLAN-MOPT-MTSS

"ESTABLECIMIENTO DE FORMA VOLUNTARIA A LA ADMINISTRACION CENTRAL Y AL SECTOR DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS HORARIOS ESCALONADOS"

ACUERDOS

- JUSTICIA Y PAZ

ALCANCE DIGITAL N° 43 01-03-2024

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

FE DE ERRATAS

- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

FE DE ERRATAS

- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DOCUMENTOS VARIOS

- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- EDICTOS

REGLAMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REMATES

- AVISOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

- HACIENDA
- INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

BOLETÍN JUDICIAL N° 39 DEL 01 DE MARZO DE 2024

Boletín Judicial (ctrl+clic)

(Consultado de la página oficial del Poder Judicial-Tomado del Nexus.PJ)

AVISO CONSTITUCIONAL 3V

Publicar TRES VECES CONSECUTIVAS en el Boletín Judicial, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

Hace saber:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 22-003781-0007-CO promovida por contra la omisión de los artículos 1, 2, 3, 4 y sus anexos, contenidos en el Decreto Ejecutivo N° 42755 publicado el 22 de febrero de 2021 en el alcance N° 38, de exigir estudios de impacto ambiental para la aprobación de proyectos menores y específicos de maricultura. A juicio de la actora, esto viola lo dispuesto en los artículos 7, 11, 21, 33, 50, 89, 140 incisos 3) y 18), todos de la Constitución Política, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como los principios 15 y 17 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Declaración de Río, se ha dictado el voto número 2024-003227 de las doce horas dieciséis minutos del siete de febrero de dos mil veinticuatro, que literalmente dice: «Se declara SIN LUGAR la acción. El magistrado Rueda Leal consigna nota. El magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar la acción.»

San José, 22 de febrero del 2024.

Mariane Castro V.

Secretaria a.i.

Referencia N°: 2024110105, publicación número: 3 de 3

Publicar TRES VECES CONSECUTIVAS en el Boletín Judicial, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

Hace saber:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 20-012035-0007-CO promovida por contra el Acuerdo Legislativo No. 6808-20-21, tomado en la sesión extraordinaria No. 19 de 22 de junio de 2020, relativo a la ratificación o no, de dos miembros de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, así como el uso del voto secreto para el trámite del expediente legislativo No. 21.997, se ha dictado el voto número 2024-003949 de las trece horas quince minutos del catorce de febrero de dos mil veinticuatro, que literalmente dice: «Por mayoría se declara sin lugar la acción. Se admite la coadyuvancia formulada por María Lourdes Echandi Gurdíán. La Magistrada Garro Vargas consigna razones diferentes, en atención a motivos de admisibilidad. Los Magistrados Cruz Castro y Rueda Leal salvan el voto y declaran con lugar la acción. El Magistrado Cruz Castro consigna razones adicionales. Notifíquese a la Procuraduría General de la República y a las partes. Publíquese el aviso en el Boletín Judicial.-»

San José, 22 de febrero del 2024.

Mariane Castro V.

Secretaria a.i.

Referencia N°: 2024110103, publicación número: 3 de 3

Publicar TRES VECES CONSECUTIVAS en el Boletín Judicial, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

Hace saber:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 19-010502-0007-CO promovida por contra el Decreto Ejecutivo No. 41.722-S del 23 de abril de 2019, por estimarlo contrario a los artículos 21, 28, 33, 40, 51 y 75 de la Constitución Política, 12 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 de la Convención sobre Derechos del Niño., se ha dictado el voto número 2024-004672 de las trece horas cincuenta y cinco minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, que literalmente dice: «Por mayoría se declaran sin lugar las acciones de inconstitucionalidad acumuladas nros. 19-010502-0007-CO, 19-014040-0007-CO y 19-015340-0007-CO. Los magistrados Castillo Víquez, Salazar Alvarado y la magistrada Garro Vargas salvan el voto y declaran parcialmente con lugar las acciones.»

San José, 22 de febrero del 2024.

Mariane Castro V.

Secretaria a.i.

Referencia N°: 2024110102, publicación número: 3 de 3

Publicar TRES VECES CONSECUTIVAS en el Boletín Judicial, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

Hace saber:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 18-004106-0007-CO promovida por COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA, contra el artículo 3°, párrafo 2°, de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y los artículos 1° y 2° del Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes de la Caja Costarricense de Seguro Social, por estimarlos contrarios a los derechos protegidos en los artículos 9°, 11, 28, 33, 46, 56, 73 y 121, inciso 13) de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2024-003228 de las doce horas diecisiete minutos del siete de febrero de dos mil veinticuatro, que literalmente dice: «Se declara sin lugar la acción. El magistrado Cruz Castro consigna razones adicionales. El magistrado Rueda Leal consigna razones particulares.»

San José, 22 de febrero del 2024.

Mariane Castro V.

Secretaria a.i.

Referencia N°: 2024110100, publicación número: 3 de 3